

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 416-2024-A-MDP/LC

Pichari, 21 de octubre de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°1132-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 15 de octubre de 2024, del Asesor Legal, el Informe N°694-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 10 de octubre de 2024, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N°70-2024-MDP/OAJ/EPC, de fecha 03 de octubre de 2024, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente Administrativo N°15910-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°214-2010-A-MDP/LC, de fecha11 de mayo de 2010, esuelve en su primer Artículo "APROBAR, la subdivisión de lote sin cambio de uso constituido por el Lote l°11, Mz. "W1" ubicado en el Jr. Los Frutales, Sector Villa Vista con un área de 599.90m2, Distrito de Pichari, rovincia La Convención, Cusco; de acuerdo al plano de memoria descriptiva, propiedad de Doña VICTORIA ZAMORA YUCRA y Don CLEMENTE VARGAS BENDEZU;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°15910-2024, la Administrada Felicitas Ruiz Solo, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N.º 214-2010-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados;

Que, mediante Informe N°70-2024-MDP/OAJ/EPC, de fecha 03 de octubre de 2024, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural-MDP, el expediente completo para el análisis correspondiente;

Que, mediante Informe N°694-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 10 de octubre de 2024, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Remite expediente completo de la Sra. Felicitas Ruiz Solo, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N°1132-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 15 de octubre de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, Opina que *PROCEDENTE* LA ACLARACION de la Resolución de Alcaldía N°214-2010-A-MDP, de fecha 11 de mayo de 2010;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ACLARACION de la Resolución de Alcaldía N°214-2010-A-MDP, de fecha 11 de mayo de 2010, en los términos siguientes:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "W1" LOTE Nº 11B)





g. Oscar Beke

FCRE1



CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPIETARIO: SR. CLEMENTE VARGAS BENDEZU

SRA. VICTORIA ZAMORA YUCRA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente Por el lateral derecho Por el lateral izquierdo	15.00 m.l. 15.00 m.l 15.00 m.l.	Con el Jr. Los Frutales Con el Lote N° 10 Con el Lote N° 11C
Por el fondo	15.00 m.l	Con el Lote Nº 12
Área: 224.95 m².	Perímetro: 60.00 m.l.	



LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "W1" LOTE Nº 11A (Resultante)

PROPIETARIO: SR. LUIS GODOY BENDEZU SRA. FELICITAS RUIZ SOLO

ODDISTRITAL OF SERVICE AND ALCOHOLOGY

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:

Por el fondo Área: 149.95 m2.	10.00 m.l. Perímetro: 50.00 m.l.	Con el Lote Nº12
Por el lateral izquierdo	15.00 m.l.	Con el Lote N°11B(remanente)
Por el lateral derecho	15.00 m.l.	Con el Lote N°10
Por el frente	10.00 m.l.	Con el Jr. Los Frutales



LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "W1" LOTE Nº 11B (Remanente)

PROPIETARIO: SR. CLEMENTE VARGAS BENDEZU SRA. VICTORIA ZAMORA YUCRA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Con el Jr. Los Frutales
Por el lateral derecho	15.00m.l.	Con el Lote N° 11A (resultante)
Por el lateral izquierdo	15.00m.l.	Con el Lote N° 11C
Por el fondo	5.00 m.l.	Con el Lote Nº 12



Perímetro: 40.00 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°214-2010-A-MDP/LC de fecha 11 de mayo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

G C Gerencie Munic CDUR + anexo. Interesado Pag Web



